UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 046 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 29 ENE. 2018

Visto el memorando N° 0012-2018-UNSCH-OGPP, de fecha 09 de enero de 2018, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre delegación de funciones en materia de presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 273° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece es atribución y función del rector dirigir la actividad académica, de investigación, de proyección social y extensión universitaria y cultural de la Universidad, y de su gestión administrativa, económica y financiera, acorde a los lineamientos establecidos en el plan estratégico institucional y los planes anuales de funcionamiento y desarrollo;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su articulo 61", numeral 61.1), prescribe que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan. Debido a ello y con el propósito de optimizar los procedimientos, es necesario emitir dispositivos complementarios para una mejor ejecución de las facultades legalmente atribuidas a través de la desconcentración de funciones;

Que, el articulo 65°, numeral 65.1), de la norma mencionada señala que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en la misma Ley; en tanto que en su artículo 74°, numeral 74.1), establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos, se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los principios y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú, precisando en el inciso 7.1 de su artículo 7 que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, quien puede delegar sus funciones en materia presupuestal;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40 de la acotada norma prevé que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 046-2018-UNSCH-R

Que, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión de los recursos asignados, en materia presupuestal, que permitan al rector cumplir tanto con las funciones previstas en el Estatuto como con la programación de las metas institucionales para el ejercicio 2018, es necesario delegar determinadas funciones asignadas al Titular del Pliego hasta la culminación del referido Año Fiscal;

Que, en aplicación del principio de concentración de los procesos a que se refiere la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es pertinente establecer en el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, niveles de desconcentración de los procesos decisorios;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, (Versión 2.0, 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR en el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el ejercicio presupuestal 2018, las facultades en materia presupuestal, conforme al siguiente detalle:

a) Expedir resoluciones jefaturales para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de acuerdo con el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

b) Expedir resoluciones jefaturales para aprobar el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores debidamente fundamentadas hasta el 28 de setiembre de 2018.

Artículo 2°.- La delegación de facultades comprende las atribuciones de decidir y resolver, sin que ello exima al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del cumplimiento de los plazos y procedimientos legales respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUR QUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 046 -2018-UNSCH-R

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (2)
Of. Gral Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. General de Administración
Of. Abastecimiento
Of. de Contabilidad
Of. de tesorería
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Archivo
CAZP/